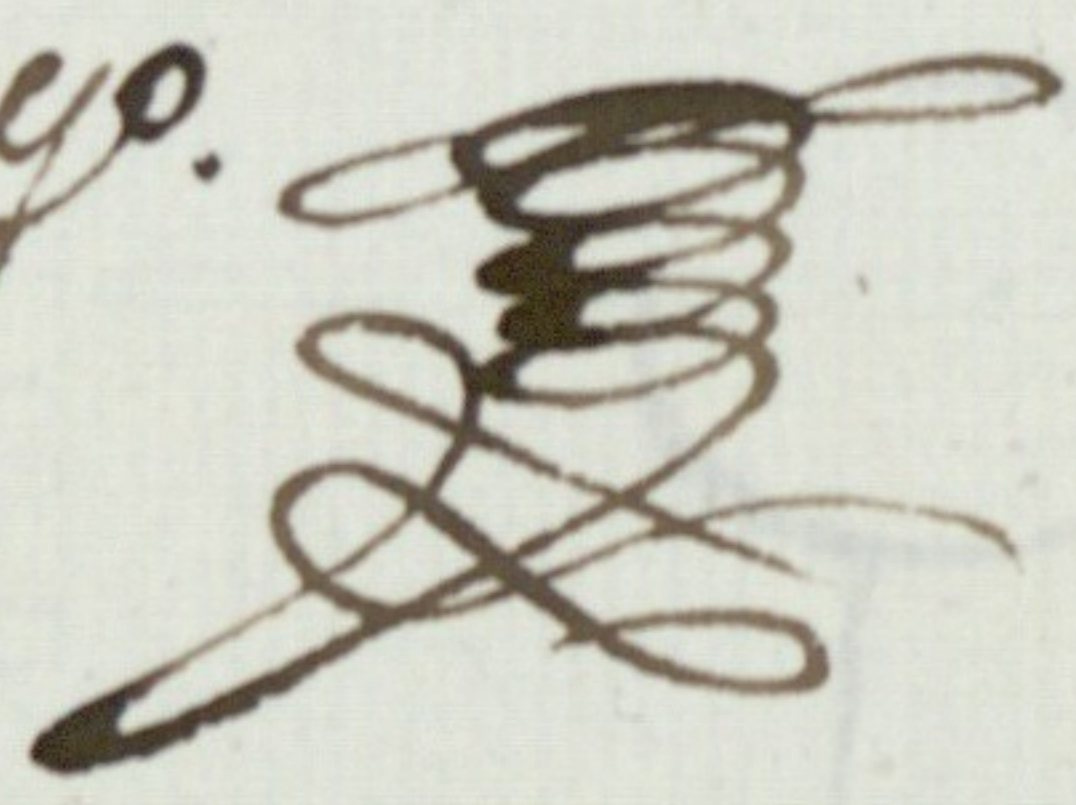


8

S. Cuello.

No teniendo ascendencia Juan - 7.^o sucedera el
pariente mas proximo en linea transversal subin-
tiendo el derecho de representacion de la hija
y nietos a sus respective padres y abuela, con
arreglo a la articulo N.^o y N.^o

Se mandó pasar a la Comision de Consti-
tucion, en la sesion secreta de 24 de Febrero, enq.
de 1812
se leyó.



N.^o 36

de Borbon

A falta de D. Fern. 7.º y de su
descendencia legitima sucederan sus
parientes mas cercanos varones o hem-
bras, y en sus respectivas lineas por el
orden prevenido en ~~los precedentes~~
articulos. &c.

